

Código Único de Radicación: 08001221300020230014800  
Radicación: T-00148-2023

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL-  
DESPACHO TERCERO**

Barranquilla, D.E.I.P., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Fue repartido a esta Sala de Decisión la presente acción Constitucional, promovida por el abogado Luis Enrique Valencia Pandales contra el Juzgado 1° Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, por la presunta vulneración a sus Derechos Fundamentales al Debido Proceso, a la Defensa, y al Acceso a la Administración de Justicia.

Ahora bien, de la revisión del memorial de tutela, se aprecia que las actuaciones sujeto de cuestionamiento son las proferidas en un proceso Laboral iniciado por el Sr. Hugo Torres, contra Servidotaciones De La Costa y Otros, radicado bajo el número 00107-2018, ante el Juzgado 1° Promiscuo del Circuito de Sabanalarga

En consecuencia, bajo esta circunstancia la Competencia está llamada, a ser atribuida ante a la **Sala Laboral de esta Corporación**, por ser su superior funcional en esa área de la Jurisdicción Ordinaria, en atención a lo dispuesto en el Decreto 333 del 2021 en su artículo 1° Modificado del artículo 2.2.3.1.2.1, del Decreto 1069 de 2015 en su numeral 5°.

Razones por las cuales, no se asumirá el conocimiento de la misma, y se ordenará la remisión de la misma a la **Oficina Judicial**, para que sea repartida entre los Magistrados que integran la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, para lo de su Competencia.

Por secretaria de esta Corporación comuníquese al accionante la presente decisión.

Notifíquese y Cúmplase

*Alfredo De Jesús Castilla Torres*

**Firmado Por:  
Alfredo De Jesus Castilla Torres  
Magistrado  
Sala 003 Civil Familia  
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc70db31e431a0700c9b1f14a745dbfd97a0e21fabccc7f68a433da6f5f7bbd8**

Documento generado en 22/03/2023 03:55:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**